

ORDENANZA N° 366

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza n° 257/6^a
----- hasta el 31 de Diciembre del año 1966, que faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de pago con los contribuyentes que adeuden impuestos atrasados.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


ALFREDO SOTO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 366
PR. M. C. D. POR DECRETO 180/80
Exp. 25-L-966